



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MAÓ

JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.3 DE MAÓ

3379*Judici verbal 501/2015*

D^a. CARMEN CAMINALS PEÑASCO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3 de MAÓ, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVB 0000501/2015 seguido a instancia de NAGORE PALACIOS GARCIA frente a CP OBISPO SEVERO 7 ES CASTELL se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA N° 125/2016.

En Maó, a 20 de octubre de 2016.

Vistos por su Señoría, el Ilmo. Sr. Don Fernando Pinto Palacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Maó y de su partido judicial, los autos correspondientes al juicio verbal nº 501/2015 entre:

Parte demandante: Doña Nagore Palacios García, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Begoña Jusué Hernández y defendida por el letrado don Luis Coll Triay.

Parte demandada: Comunidad de Propietarios de la Calle Obispo Severo nº 7 de Es Castell, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Begoña Llabrés Martí y defendido por el letrado don Juan Carlos Iñigo Safont.

Parte demandada: Don Richard Stirling, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo **estimar y estimo íntegramente** la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Nagore Palacios García contra don Richard Stirling y, en consecuencia, dispongo:

1.- Condenar a don Richard Stirling al pago de 596,53 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de presentación de la demanda, el día 3 de noviembre de 2015.

2.- Condenar a don Richard Stirling a que proceda, en el plazo de 2 mes, a la sustitución del ventanal de su piso en los términos expuestos en el segundo dictamen pericial de don Miguel Roselló Villalonga, apercibiéndole de que, en caso de no cumplir dicha obligación, podrá ejecutarse a su costa.

Se condena en costas a don Richard Stirling.

Que debo **desestimar y desestimo íntegramente** la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Nagore Palacios García contra la Comunidad de Propietarios sita en la Calle Obispo Severo nº 7 de Es Castell.

No se efectúa especial pronunciamiento sobre las costas causadas a la Comunidad de Propietarios.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a la notificación de esta sentencia y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears (artículos 457 y siguientes de la LEC), siempre que se cumplan los requisitos y términos expresados en la Disposición Adicional 15º de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Fernando Pinto Palacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Maó y de su partido judicial.





EL MAGISTRADO-JUEZ

Y encontrándose el demandado, D. RICHARD STIRLING, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MAÓ a trece de enero de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

